"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): INVERSIONES LA OROZA S.R.L.
Título Habilitante: 16-IQU/C-J-050-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / LAS AMAZONAS
Plan de Manejo Forestal: POA 10
Res. de Aprobación del Plan: 203-2014-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM
Inicio de vigencia del Plan: 10/06/2014
Zafra: 2014-2015
Volumen del Plan(m3): 1376.48
Consultor/Regente que suscribió el plan: VELA GONZA CARLO NINO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/06/2016, Término: 16/06/2016
Nro Res. Inicio PAU: 350-2016-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos: 063-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 375-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 113-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 1.155U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		312.376	51.009	30.405	59,6%	9,7%
2	*Simarouba amara* \| *Marupa*		115.607	13.902	8.901	64%	7,7%
3	*Virola sp.* \| *Cumala*		455.829	48.499	29.358	60,5%	6,4%

Fuente: Resolución N° 375-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:20:48

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.